

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O :

Que, en virtud del D.S. N° 11948 de 9 de noviembre de 1974, referente al Servicio Civil Obligatorio, fueron designados los miembros del Poder Judicial, disposición legal que al presente fue abrogada por el D.L. N° 15709 de 11 de agosto de 1978, consiguientemente las persona que fueron convocadas para prestar su concurso en la administración pública quedan liberadas de esa obligación.

Que, el Supremo Gobierno se ha impuesto la tarea de reestructurar las instituciones del Estado, dándoles la jerarquía y dignidad que les corresponde.

Que, uno de los factores de mayor importancia para lograr la paz social, garantías plenas de los derechos de las personas y protección de sus bienes, es la constitución de un Poder Judicial integrado por profesionales de reconocido prestigio, moralidad intachable y cuya actuación pública y privada constituya prenda de garantía para la correcta administración de Justicia.

Que, estando empeñado el Supremo Gobierno en constitucionalizar el país a través de elecciones libres y democráticas, es necesario contar con un Poder Judicial capaz de llevar a cabo ese loable propósito, por lo que se hace necesario proceder a una reestructuración de los Tribunales de Justicia de la Nación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- Dispónese la reestructuración del personal del Poder Judicial en toda la República.

ARTÍCULO 2.- Designase Ministros de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación a los ciudadanos

Dr. Oscar Lugones Encinas

Dr. Agustín Leytón Ibáñez

Dr. Jorge Derpic Matulic

Dr. Alfonso Noya Reyes

Dr. Grover Suárez García

Dr. José Hugo Vilar Tufiño

Dr. Arnoldo Antelo Barrancos

Dr. Remberto Prado Montaña

Dr. Waldemar López Real

Dr. Ricardo Calderón Adamzick

Dr. José Antonio Salazar Soriano

Dr. Enrique Cuéllar Linares.

ARTÍCULO 3.- Designase Vocales de las Cortes Superiores de Distrito de la República a los siguientes ciudadanos:

Corte Superior de Chuquisaca.- Drs. Jorge Querejazu Calvo, René Gonzáles Rendón, Lorgio Duchén Alcalá, René Arancibia Urquizu, José Hurtado Soto.

Corte Superior de La Paz.- Drs. Mario de Loayza Varela, Luis Fernando Costa Arduz, Hugo Aparicio Ardiles, Víctor Durán Vargas, Fidel Rojas Soliz, Wálter Machicado Canepa, Jaime Daniel Ortíz Asturizaga, Pastor Villavicencio, Darío Rodríguez Tellería. Waldo Calderón A., Guillermo Jiménez Vargas, Jaime Zeballos Pastén, Javier Aliaga Monje, José Tellería, Luis Carvajal Vera, Dardo Montes.

Corte Superior de Cochabamba.- Drs. Teodoro Rojas Cartagena, José Caballero Siles, Oswaldo Navia Mercado, Oscar Crespo Soliz, Héctor Mendoza Gonzáles, Francisco León Arce, Edmundo Terrazas Espinoza, Carlos Iriarte Fiorilo, Jesús Villarroel Solíz.

Corte Superior de Santa Cruz.- Drs. Efraín Urey Villagra, Germán Paniagua Céspedes, Alfredo Mogrovejo. R., Adolfo Gandarillas Suárez, Guillermo Parada Suárez, Ligneldo Menacho Viera.

Corte Superior de Potosí.-Drs. Luis Felipe Dalence, Carlos Mendoza Iñiguez Juan José Saavedra, Percy Garnica Osorio, Rene Berindoague Peñaranda.

Corte Superior de Oruro.- Drs. Luis Díaz Matta, Fausto Morales Benítez, Wálter Soto Luna, René Piérola, Julio César Rodríguez Echeverría.

Corte Superior de Tarija.- Drs. José Dardo Gamarra Zelaya, Oscar Rodríguez Molina, Jaime Terán Nieto, Carlos Bass Werner Luna, Rolando Daza Ruíz.

Corte Superior del Beni.- Drs. Antonio Franco, Guillermo Caballero, Rodolfo Chavarría Serrudo.

Corte Superior de Pando.- Drs. Emigdio Orellana Góngora, Wálter Gschwind Zabala, Ernesto Nuñez Franco.

ARTÍCULO 4.- Para la solemne ceremonia de posesión de los señores Ministros de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, señálase el día 2 de enero de 1979, debiendo prestar el juramento correspondiente ante el Excelentísimo Señor Presidente de la República.

ARTÍCULO 5.- Los señores Vocales de la Corte Superior del Distrito de Chuquisaca, tomarán posesión de sus cargos prestando el juramento de ley ante el señor Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, los señores Vocales de la Corte Superior del Distrito de La Paz, lo harán ante el señor Ministro del Interior, Migración y Justicia, y, los de las demás Cortes Superiores, ante los señores Prefectos de Departamento.

ARTÍCULO 6.- Designase Jueces de Partido e Instrucción en lo Civil, Familiar y Penal de las Capitales de Departamento, a los siguientes ciudadanos:

DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA
JUZGADOS DE LA CAPITAL

Jueces de Partido en lo Civil.

Dr. Germán Gutiérrez.

Dr. Víctor Barrios Delgado.

Juez de Partido en lo Penal

Dr. Douglas Rodríguez V.

Jueces de Partido de Familia.

Dr. Alberto Sánchez Medina.

Dr. Misael Terrazas Vega.

Jueces de Instrucción en lo Civil

Dr. Armando Quiroga G.

Dr. Juvenal Ressini Solíz.

Jueces de Instrucción Penal

Dr. José Martínez Miranda.

Dr. Fernando Iriarte Suárez.

Juez de Instrucción de Familia.

Dr. Mario Gonzáles Durán.

Juez Registrador de Derechos Reales.

Dr. Juan José Sandi.

DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ
JUZGADOS DE LA CAPITAL

Jueces de Partido en lo Civil.

Dr. Javier Arroyo.

Dr. Angel Solares.

Dr. Javier Velez Tamayo.

Dr. Antonio Portillo.

Dr. Rigoberto Paredes.

Dra. Dora Villarroel de Lira.

Dra. Wilma Crespo de Rada.

Dr. Filiberto Montecinos.

Dra. Elsa Zelaya Mendivil.
Dr. Raúl Jiménez Sanjinés.
Jueces de Partido en lo Penal.
Dr. Mario Viscarra Prieto.
Dr. Mario Agramont Salazar.
Dr. Néstor Vargas Cardona.
Dr. Gastón Pizarroso.
Dr. Remy Gemio Bernal.
Dr. René Miranda.
Dr. Rolando Roca.
Jueces de Partido de Familia.
Dr. Jaime Subieta Clavijo.
Dr. Pedro Clavijo.
Dra. Ada Luz F. de Bass Werner
Dr. Ruperto Oblitas.
Dr. Teodoro Molina Butrón.
Jueces de Instrucción Civil.
Dr. Luis Rodríguez.
Dr. Enrique Solares.
Dr. Rubén Aramayo U.
Dr. Gover Fernández.
Dr. Luis Téllez Garzón.
Dra. Nelly Paredes Quintanilla.
Jueces de Instrucción Penal.
Dr. Marcelo Flores.
Dr. Gonzalo Valenzuela T.
Dr. Marcial Mejía Ibarra.
Dr. Miguel Ángel Virrueta.
Dr. Ricardo Alarcón.
Dr. Alberto Mendoza Tejerina.
Jueces de Instrucción Familia.
Dr. Víctor Ramírez.
Dr. Miltón Novillo.
Dra. Graciela Torricos de R.
Dra. Martha C. de Carranza.
Juez Registrador de Derechos Reales.
Dr. Gonzalo Avendaño Navajas.
Juez Sub-Registrador de Derechos Reales.
Dra. Adela Tezanos Pinto.

DISTRITO JUDICIAL DE COCHABAMBA
JUZGADO DE LA CAPITAL

Jueces de Partido en lo Civil.
Dr. Mario Ugarte Revollo.
Dr. Oscar Morales Guillén.
Dr. Jorge Vargas Vargas.
Jueces de Partido en lo Penal.
Dr. Adolfo Méndez Claire.
Dr. Augusto Maldonado Vía.

Jueces de Partido de Familia.
Dra. Amanda Arriarán de Zapata.
Dr. Federico Gianini A.
Jueces de Instrucción Civil.
Dr. Germán Canedo Saavedra.
Dr. Herbert Seleme.
Dra. Ma. del C. Rocha Ponce.
Jueces de Instrucción Penal.
Dr. Antonio E. Guamán Prado.
Dr. Jorge Maldonado Jarjuri.
Dr. Wálter Torrico Torrico.
Dr. A. Alberto Triveño P.
Jueces de Instrucción Familia.
Dra. Wilma O. de Morales.
Dr. Humberto Mercado A.
Juez Registrador de Derechos Reales.
Dr. Jorge Guzmán Barrientos.

DISTRITO JUDICIAL DE POTOSI
JUZGADOS DE LA CAPITAL

Jueces de Partido en lo Civil.
Dr. Franz Medrano V.
Dr. Máximo Guamán.
Juez de Partido en lo Penal.
Dr. Eloy Reynolds.
Jueces de Partido de Familia.
Dr. Pastor López Alcalá.
Dr. Armando Paz Navarro.
Jueces de Instrucción Civil.
Dr. Héctor Mejía.
Dr. Jorge Cazas Arévalo.
Jueces de Instrucción Penal.
Dr. Justo P. Acuña Zambrana.
Dr. Jorge Quillaguamán.
Juez de Instrucción de Familia.
Dr. Bernardo Tavera.
Juez Registrador de Derechos Reales.
Dr. Mario Hurtado Ibáñez.

DISTRITO JUDICIAL DE ORURO
JUZGADOS DE LA CAPITAL

Jueces de Partido en lo Civil.
Dr. Angel Guzmán Castrillo.
Dr. Alberto de Gallo L.
Jueces de Partido en lo Penal.
Dr. Leónidas Torrico Lora.
Dr. Adolfo Gómez Tórres.
Jueces de Partido de Familia.
Dr. Wálter Meleán Mercado.
Dr. Félix Rueda Rodríguez.

Jueces de Instrucción Civil.
Dr. Juvenal Cuéllar Gutiérrez.
Dr. Emiliano Araos Araoz.
Jueces de Instrucción Penal.
Dr. Eduardo Belmonte Ocampo.
Dr. Luis Villanueva Gómez.
Juez de Instrucción de Familia.
Dr. Hugo Salvatierra Oporto.
Juez Registrador de Derechos Reales.
Dr. Facundo Ramírez.

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ
JUZGADO DE LA CAPITAL

Jueces de Partido en lo Civil.
Dr. Noel Arteaga Balcázar.
Dr. Luis Hervas Castro.
Dr. Oscar Sapiencia Z.
Jueces de Partido en lo Penal.
Dr. Pastor Zabala Lijerón.
Dr. Ezequiel Salinas Chávez.
Dr. Carlos Lora Urcullo.
Dr. Gilberto Roca Soruco.
Jueces de Partido de Familia.
Dra. Norma Vespa de Rivera.
Dr. Hugo Ernesto Teodovich O.
Jueces de Instrucción Civil.
Dr. Germán Lacio Lino.
Dr. Orlando Bersatti Tudela.
Jueces de Instrucción Penal.
Dr. Juan Villagómez Salazar.
Dr. Jaime Rivero Avilés.
Dr. Carlos Doria Medina.
Juez Instructor de Familia.
Dra. Julia L. Limpías de M.

DISTRITO JUDICIAL DE TARIJA
JUZGADO DE LA CAPITAL

Jueces de Partido en lo Civil.
Dr. Mario Castellanos Ossio.
Dr. Arturo Lafuente Pacheco.
Jueces de Partido en lo Penal.
Dr. Ariel Sigler Vaca.
Dr. Miguel Galarza Ruíz.
Jueces de Partido de Familia.
Dr. Luis Martínez Retamozo.
Jueces Instructores en lo Civil.
Dr. Dilman Flores
Dr. Mario Oropeza Chacón.
Jueces Instructores en lo Penal.
Dr. Mario Echeverría Marquez.

Dr. Rubén Never Leytón L.
Juez de Instrucción de Familia.
Dr. Jaime Romero Ríos.
Juez Registrador de Derechos Reales.
Dr. Alberto Trigo Baldivieso.

DISTRITO JUDICIAL DEL BENI
JUZADOS DE LA CAPITAL

Juez de Partido en lo Civil.
Dr. Máximo Pezoa Heker.
Juez de Partido en lo Penal.
Dr. Guillermo Caballero S.
Juez de Instrucción en lo Civil.
Dr. Gilberto Adam Suárez.
Juez de Instrucción en lo Penal.
Dr. L. Carlos Pinto Durán.
Juez Registrador de Derechos Reales.
Dr. Adolfo Guzmán Arteaga.

DISTRITO JUDICIAL DE PANDO
JUZGADO DE LA CAPITAL

Juez de Partido.
Dr. Armando Hurtado Durán.
Juez de Instrucción.
Dr. José Mendoza Pórcel.

ARTÍCULO 7.- Los señores jueces tomarán posesión de sus cargos prestando el juramento de ley ante la respectiva Corte Superior del Distrito.

ARTÍCULO 8.- Encomiéndase a las Cortes Superiores de Distrito elevar las ternas correspondientes para la designación de Jueces Registradores de Derechos Reales de Santa Cruz y Pando, Jueces de Provincia, en un plazo de treinta días de la publicación de este Decreto Ley y en forma sucesiva las ternas para Notarios de Fé Pública tanto de capitales como de provincias.

El señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior, Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozalves, Raúl López Leytón, Gary Prado Salmón. Wenceslao Alba Quiroz, José Olvis Arias, Ariel Ascarrunz Hurtado, Oscar Pammo Rodríguez, Vito Ramírez López, Jorge Echazú Aguirre, Rolando Saravia Ortuño, Mario Candía Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Sainz.